

Lra. 13<sup>ta</sup>. fo. =

ad. Lucia Otaz  
orig. por el sindicador =

En la Villa de Navio a diez de febrero de mil Setecientos y treinta y tres, ante mi Antonio del  
 Souza Escribano Real y del numero perpetuo de ella y  
 testigos, parcieron presentes los Senores D. Bernar-  
 dino de Echavarría y Leguerrica Vecino de  
 esta dha Villa y D. Miguel Velez de Olaso  
 Olibari y Lazanal Vecino de la de Bergara  
 Labradores que el dho D. Miguel Velez tubo Cas-  
 sada en primeras nupcias con la D. Agustina  
 Fran. de Echavarría y Urutia difunta hija legi-  
 tima que fue de dho D. Bernardino de Echa-  
 varría y de la D. Maria Antonia de Uruti-  
 a su primera mujer; y que en la licitud de  
 Capitulacion matrimonial que se otorgo para el  
 dho Casamiento de D. Miguel Velez y D.  
 Agustina Fran. ante Jph de Amadoro Escribano  
 Real y del numero que fue de esta dha Villa el  
 dia veinte y quatro de Septiembre del año del  
 mil Setecientos y Catorze, el dho D. Bernar-  
 dino, por si y usando del poder y facultad que  
 tiene de la enunciada D. Maria Ant. de Urutia

ad. Cecilia de Arana  
 Escribana por el sindico

Suplemento a un contrato para dho  
matrimonio de la Señora D.<sup>a</sup> Agustina Juan  
su hija en seis mil ducados de Vellon con obliga  
cion que hizo apagar y entregar en las partidas  
de la Cuidad y forma que adhiere la Ciudad  
de Contrato matrimonial. Y respectuam  
te por via de aumento de dote, se docto y Contrato  
la misma D.<sup>a</sup> Agustina Juan de Echavarría de  
todos los bienes y efectos Creditos y alajas propios  
y forasteros. Sin asi los adquiridos por Nacer  
de Legados y Regalos de sus Abuelos y otros  
Parientes como los de las demas personas nombradas  
en dho Contrato y que dhas dotaciones se hanian  
hecho con Clausula de precisa Reversion y Restitu  
cion si dho Matrim. se disolviese sin hijos  
y que ademas el dho D.<sup>m</sup> Miguel Velez docto  
a dha D.<sup>a</sup> Agustina Juan su mujer para aumen  
to de dote por via de arras en un mil ducados  
de V.<sup>m</sup> en demostracion de la presen y estimacion  
que hacia dha persona conignando como conigno  
dha Cantidad, en el aduerso de Diamantes  
de igual Valor que antes de aquel tiempo se haui  
daado. En consecuencia dho contrato en la

Citada Escritura de Contrato, el dia nueve de  
Octubre de dho año de Setecientos y Catorze se  
cumplieron y pararon asi poder los dho D.<sup>m</sup> Miguel  
Velez y D.<sup>a</sup> Agustina Juan su mujer, en pri  
mera lugar los seis mil ducados de Vellon de dote  
de la dha D.<sup>a</sup> Agustina, por mano del Sr. D.<sup>m</sup> Bernandino de Echavarría su Padre y sue  
gro en las mismas partidas efetas, Nopa, y ala  
las que se presen dho Contrato, menos quatro  
mil seiscientos y treinta y dos Reales que se  
faltarian para la paga dhas seis mil Reales  
que dho D.<sup>m</sup> Miguel debia por su hermano D.<sup>m</sup>  
Ag. a D.<sup>m</sup> Pedro de Olarteua Cavallero del  
orden de Santiago Vecino de la Ciudad de  
Lima y un embargo de lo Capitalado la pago  
dho D.<sup>m</sup> Miguel a su hermano de Olarteua hermano  
de dho D.<sup>m</sup> Pedro, y en segundo lugar se cum  
plieron y pararon asi poder los bienes efetas y ala  
las propias de dha D.<sup>a</sup> Agustina Juan y de  
todos ellos dieron y otorgaron Carta de pago el  
mismo dia nueve de Octubre a favor de dho D.<sup>m</sup>  
Bernandino de Echavarría y Lequerica Padre  
y su hermano respectuam y al dha D.<sup>a</sup> Agustina

ad. Cecilia Coronado  
escrito por el sindico =

como todo lo referido mas largamente consta  
y parece de dhas. lras. de Contrato y Carta  
de pago a que en lo necesario se remiten. Y por  
hauer fallecido la dha. D<sup>a</sup> Agustina Jam. con  
hauer dejado sucesion, ni hecho disposicion alguna  
quedo dho. D<sup>n</sup> Miguel Velaz. en obligacion  
de velar y sustituir a dho. D<sup>n</sup> Bern. de  
Lobauarria su suegro. en cumplimiento de la  
clausula de Mencion estipulada en dho. Con-  
trato todos los bienes doctales contratados  
por dha. D<sup>a</sup> Agustina Jam. y otros quales  
quiera bienes que en virtud de dho. Contrato  
y otra Causa titulo o razon la pertenecian.  
Y en efecto hauiendo entregado y pagado dho. D<sup>n</sup>  
Miguel Velaz al referido D<sup>n</sup> Bernardino  
de Lobauarria y Leguerra su suegro mudas y  
partidas. en diferentes ocasiones para la quenta  
de dhas. bienes doctales; y hauiendo ajustado y  
liquidado ahora todo lo que al Suso dho. se le  
abuelto y sustituido por dho. D<sup>n</sup> Miguel  
abonandole la partida de las Un mil novecientos  
y noventa y tres reales de vellon que impuso  
el Prior Ansel y Jugo que suprio en las fune-

ras de la dha. D<sup>a</sup> Agustina Jam. su mujer  
es alcanzado dho. D<sup>n</sup> Miguel Velaz para el  
entero y final pago de los bienes doctales que  
requiso de dho. D<sup>n</sup> Bernardino y de la lras.  
ciada D<sup>a</sup> Agustina Jam. su mujer, en la Con-  
tidad de siete mil reales de vellon; y ademas  
lo que legitimamente debiere pagar dho. Don  
Bernardino a su legitima Representacion en  
razon de las Jorras exponenciales que entrego  
a Anas que oficio y docto a la dha. D<sup>a</sup> Agustina Jam.  
su mujer como adiante la citada lras. de Con-  
trato. Y en consideracion el dho. D<sup>n</sup> Bern.  
por el tenor de este instrumento como mejor pue-  
de por su lugar confiesa hauiendo requerido de dho.  
D<sup>n</sup> Miguel Velaz todos los bienes que por razon  
de dote de la lras. ciada D<sup>a</sup> Agustina Jam.  
de hauiendo entregado menos los dhas. siete mil  
y el aduerso de diamantes a Anas, que aunque  
la entrega de todo lo referido no es de presente  
por ser hecha antes de ahora con Mencion  
de la nov. numerata pecunia su prueba  
dolo y engano, dio y otorgo Carta de pago

de dho bienes doctales que se han Metido  
afavor del mencionado D.<sup>m</sup> Miguel Veloz  
de obaso y su legitima Representacion con las  
Juazas Clausulas y Circunstancias necesarias  
y con protesta de haver y Metido los dho siete  
mil Males que le Metan de las personas contra  
quienes se despachare libramiento en litem  
tamiento para su Cobro y de Otra deuda  
en quanto a dho adeudo de diamantes o Anual  
Le obliga con su persona y bienes a litem y  
que litem en conocimiento de lo que por Razon  
de dha Mencion de bienes doctales de dha su hija  
tiene Metido, y no Volbera apedir otra vez  
cosa en su Razon a dho D.<sup>m</sup> Miguel Veloz ni  
otra persona en su nombre pena de no ser oido  
en Juicio en fuera de el. Don Vista de lo Mto  
aido el dho D.<sup>m</sup> Miguel Veloz Lede Mmuni-  
cia y traspara a dho D.<sup>m</sup> Bernardino su  
Sucrio para el pago de dho siete mil Males  
en que ha sido alcanzado, Setenta ducados de  
Vellon en cada un año, la Veinte y siete mil  
de ella contra Domingo de Cruzan Inquilino  
de la Torre de Anazor. Veinte y nueve mil

Contra Lucas de Lizcaga Inquilino de la Casa  
ra de Antequa de litem y los Catorze ducados  
que Metan para el Cumplimiento de dho  
setenta ducados contra Domingo de de Mori-  
da Inquilino de la Casa de Lavaca de  
Arapie hasta que litemamente se haga cobra-  
do de dho siete mil Males con obligacion que  
haze de que dho setenta ducados de Vellon  
anuales les seran Cientos y reguros y en defecto  
pagara de los demas bienes propios suya. Y para  
en caso necesario duna y dio a dho D.<sup>m</sup> Bern.  
su Sucrio poder amplio y sin limitacion de  
para que Judicial o Extrajudicialmente halla  
Metida y cobre de los nombrados sus tres Inqui-  
lino los dho setenta ducados anuales asta que  
anualmente se haga Cobrado de dho setenta  
Males y otorgue las Cartas de Metido y pago  
de seron y litem y subrogacion con fe de paga  
o con Mencionacion de las Leves de la non litema  
de presente Como en Causa propia. Que el poder  
que para todo lo dho y lo a dho anexo Concurri-  
ente se Metiere en mismo y otro mas especial  
dio a dho D.<sup>m</sup> Bern. por libre y qual admnis

ad. Cecilia de An-  
otorga por el indiano

tracion y Milenacion de cosas el qual dho  
 poder y Consignacion Cesion y tras pado acto  
 En todo y por todo el dho O. Bern. con lo  
 qual ambos otorgantes por lo que acada Uno  
 toca se obligaron ala obervancia y Cumplim.  
 de lito instrum. y para que asi les hagan lea  
 dar y ejecutar dixeran poder alas Justicias y  
 Jueces de su Mag. de qualquier parte y  
 que sean y de sus Causas y negocios pidiend  
 y dixeran. Conocer acua Jurisdiccion y fuero  
 y someter renunciando el suo propio Vicin  
 dad y domicilio con la ley et Convenit de  
 Juris diti omni iudicium. Meum todo  
 lo dho por fuerza de Sentencia definitiva dada  
 y pronunciada pasada en autoridad del  
 cosa Juzgada sobre que renunciaron todal  
 las Leys fueros y derechos de su fuero y con la qual  
 prohibe la qual en forma en cuyo testim. y por  
 firme lo otorgaron asi ante mi el dho O. Bern.  
 do testigos el amor O. Juan Bau. de Suariz y  
 Cura y Beneficiado de las Ondas Parroquia  
 de esta dha Villa, Juan de Lube y Ant.  
 de Echuerria Estantes en ella agumeros y las.

otorgantes que al parecer se hallari En su por  
 - futo Conocimiento y Intendimiento natural y  
 el O. doi fu los Conozco firmari junto con dos  
 tga y En su fu y el heruiano. O. Bern.  
 de Echuanaria y Liguaria = O. Miguel  
 Velez de Olaso y Olibaari Traxanab O. J.  
 Bau. de Suariz y Antonio de Echuerria =  
 E Ante mi Antonio de Alcaza / em. futo C.  
 del dho O. de su Mag. y del numero de la dilla de  
 Cleroio pres. fuy en su fu lo digno y firme =

Ant. Am. de V. Ver.  
 Antonio de Alcaza

ad. Cecilia Aban  
 et reg. por el sindico =

210  
 Razón de entregas en elorio por los de Harero  
 la según Reuor q' tengo.

Lo de la torca

Segun Reuor de m<sup>o</sup> de Chusarria  
 Jha de 14 de febrero de 1734... 2227  
 Segun otro Reuor con fecha de 12 de  
 mayo de 1735... 2227  
 Segun otro del mismo fecha de 14 de  
 febrero de 1736... 2227  
 Segun otro del mismo fecha de 14 de  
 febrero de 1736... 2227  
 Otro fecha de 22 de febrero de 1739... 2227  
 por el mismo... 2227  
 por otro del mismo fecha de 11 de  
 febrero de 1740... 2227  
 por otro con fecha de 3 de febrero de 1741... 2227

Lo de Attequinilata

2467  
 Segun Reuor fecha de 15 de febrero de  
 1736... 2320  
 Segun otro del mismo fecha de 18 de  
 febrero de 1738... 2319  
 Segun otro fecha de 15 de febrero de 1739... 2319  
 Segun otro fecha de 18 de febrero de 1740... 2319  
 Segun otro de 14 de febrero de 1741... 2319  
 Segun otro de 13 de Diciembre de 1741... 2374  
 Segun otro de 7 de febrero de 1735... 2341 17 m<sup>o</sup>

Lo de Laxacua

291 1/17  
 Segun un caso fecha de 14 de febrero de  
 1734... 2176  
 Segun otro del mismo Chusarria de  
 fecha de 1734... 2154  
 Segun otro de 12 de febrero de 1735... 2154  
 Segun otro p<sup>o</sup> de 1735... 264

0798  
 672 6:17

ad. Lucia de Harero  
 cargo por el sindico

Segun otro de fha de 24 de Mayo de 1736... 0154  
 Segun otro de fha de 4 de Mayo de 1737... 0154  
 Segun otro de fha de 30 de Mayo de 1738... 0154  
 Segun otro de fha de 2 de Mayo de 1739... 0154  
 Segun otro de fha de 17 de Mayo de 1740... 0154  
 Segun otro de fha de 17 de Mayo de 1741... 0264  
 Consta lo intrinseco de cada uno de ellos y su valor y medida

1736  
 1737  
 1738  
 1739  
 1740  
 1741  
 1742  
 1743  
 1744  
 1745  
 1746  
 1747  
 1748  
 1749  
 1750

1750

+

Resolución del Inf. de Castilla de 1741  
 por el qual se dio licencia a don Juan de los Rios y  
 su hijo don Juan de los Rios para que en su nombre  
 se vendiera y metiera a subasta pública y para el efecto  
 se le dio licencia para que se le permitiera montar y  
 trabajar las minas de plata que se hallaron en  
 el distrito de la Real Audiencia de Sevilla

son 264

son 264 de archiveria 11 1741

ad. Lecha de...

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines of entries.

Handwritten signature or name, possibly "J. de..."

1118

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account from the previous page.

1119

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account.

1120

Confesso Joseph de la Cruz...  
Havia...  
que me...  
prime...

Joseph de la Cruz  
de...  
de...

Handwritten signature or name, possibly "J. de..."

Don... de...  
de...

ad...  
de...

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account.]*

Confesio de don Joseph de Labarria y  
Lequerica de diez y siete años de edad  
de Bellon q conyone con don y conyugada  
D.ª Bellon de Dom.ª Menda Ingulleno  
de la Caseria de Lagaxaca la mesma q metiene  
leidos m.ª no.ª de Vez de las en cada  
un año y por Conyugados de diez y siete años  
ala Santa este año y por la vez.ª firme en  
el año de 1739 No.ª 1739

Joseph de Labarria  
Lequerica

Don 174

1740  
*[Faint handwritten text]*

1741  
*[Faint handwritten text]*

1742  
*[Faint handwritten text]*

Don 174  
*[Faint handwritten text]*

ad. Lucia de...  
*[Faint handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account.]*

1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800  
1801  
1802  
1803  
1804  
1805  
1806  
1807  
1808  
1809  
1810  
1811  
1812  
1813  
1814  
1815  
1816  
1817  
1818  
1819  
1820  
1821  
1822  
1823  
1824  
1825  
1826  
1827  
1828  
1829  
1830  
1831  
1832  
1833  
1834  
1835  
1836  
1837  
1838  
1839  
1840  
1841  
1842  
1843  
1844  
1845  
1846  
1847  
1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

Confesio del Sr. Joseph An. de Chavarria bauer  
Resueldo del Inquilino de Larra cue lo ciento  
y unq. de quatro 7. q. de Thy de las mitas meten  
Teridos y por la vez firme y esp. la Rntade de  
año de mil setecientos y noventa y ocho el omi  
de sep. 30 a 1788

Chavarria  
*[Signature]*

con 184

con cuatro de Chavarria 1788

D. Cecilia Coron  
steig para el indiano =

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Confieso yo Mr Joseph Antonio de Echabon  
cuya legueneria habia recibida de Domingo del Rio  
nada los Chatores de Cadix y me dio Mr Miguel  
de los mi hijo vecino de la villa de Jerezana  
y por la Real Cedula de su Magestad de veinte y quatro  
años de noviembre de 1737 en la villa de Jerez  
para y tenia de Resguardo  
En 1754 J. Joseph Antonio de Echabon  
Leguenero

1748  
Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1749  
Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1750  
Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Don ... de ...  
Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ad. Lucia ...  
Faint handwritten text at the bottom of the page.

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Yo el Licenciado Don Alon<sup>so</sup> de Mendoza Inquiere  
de Miguel Velez de Olaso Caronze duendes  
decelon, lo mismo que anualmente se dio  
cho el Rey Velez encho Don Alon<sup>so</sup> de Mendoza  
para enq. de lo q. denia a D<sup>ho</sup> Rey de Espana  
en D<sup>ho</sup> T<sup>er</sup>ceros Caronze de la Santa  
señal de San<sup>to</sup> Rey y de unq. seis. En  
no q. Rey de los mismos años =

Esbauaxa  
*[Signature]*  
En 1542 de

1542  
*[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entry.]*

1543  
*[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entry.]*

1544  
*[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entry.]*

Don *[illegible]* de Alchevaca // 1542

ad. Leula de an  
steig por el indiano =

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

1748  
*[Faint handwritten text]*

1749  
*[Faint handwritten text]*

1750  
*[Faint handwritten text]*

Consejo yo el Sr. D. Juan de Alvarado por m. l.  
Padre y por su don Catorce de Catorce de Valon para  
cion ech ago d. N. S. de las m. l. de la Real  
Cumplida este año de mil setecientos y treinta y cinco  
por la verdad firmo en elorio de Segovia  
de D. al 13

Don Juan de Alvarado  
Sequencia  
Don 1748

Don Juan de Alvarado 1750

ad. Lucia Coronado  
steig por el indio am =

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1768  
1770  
1772  
1774  
1776  
1778  
1780  
1782  
1784  
1786  
1788  
1790  
1792  
1794  
1796  
1798  
1800

Confesso Lo P<sup>o</sup> Joseph And el Edauario Bauer  
Kerudo por orden de mi Padre Casare de occor  
a Nellen de Domi remedia Inquillano de Larra cu  
lo memo q<sup>o</sup> el Rey Veler de Larra se dio a thome P<sup>o</sup> de  
Cua orden de el Rey en la Real C<sup>o</sup> de 1734  
Edauario

Lon 154

Lon 1734 de Archemia 11 1734

ad. Lucia Oban  
et reg. por el sindico on =

Confesio de Joseph Ant de la Cruzaria Sacerdote  
 en nro señ. Padre de nros señ. de la Cruzaria y Sacerdote  
 de nro señ. de la Cruzaria en nro señ. de la Cruzaria  
 La Cruzaria como contenido de nro señ. de la Cruzaria  
 de nro señ. de la Cruzaria en nro señ. de la Cruzaria

Joseph Ant de la Cruzaria  
 Leguero

16  
 11  
 16  
 16  
 176

Son ... de la Cruzaria ...

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the left page.]

D. Cecilia ...  
 ...

Faint handwritten text, possibly a list or account, on the left page.

Handwritten text in the middle section of the left page, including some numbers.

Handwritten text at the bottom of the left page, including the number '1118' and '1170'.

Antegado quinze de Mayo de 1714  
de Madua - elouso de Ba...  
a 111. Sa entregue los 19 del mes de Mayo  
de 1714 del año de 1714

Eduarua

11174

Eduarua

11174

de serm  
to me  
se las m  
Ba Henes  
i  
u  
ical

ad. Cecilia...  
... el ...

Faint handwritten text, possibly a list or index, with some illegible words.

Large rectangular area of the page is obscured by a dark stain or hole, with some faint text visible around the edges.

Fragment of handwritten text, including the word "Luch" and other illegible characters.

Fragment of handwritten text, including the word "Luch" and other illegible characters.

Fragment of handwritten text, including the word "Luch" and other illegible characters.

Mendo a Marcelo de Mendonça  
da Vozes que e Ducado de  
Vellon to mimos q mho de  
Mig. Velez de Olaso na tave  
Zebon q/ q La Cruz alano  
papebo demil sete uentos q  
q por la de pame en locacio a  
19 de set. a 1791

Esbauaxia

Don 3194

lauaxia  
a May  
mos que  
de semil  
a tom me mag  
se olaso ml  
Ba Henes  
i  
ical  
B

ad. Leula coran  
etruge por el sindria con =

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Confesio de Joseph Ant. de la Cruz  
Hauer rezuido de Domingo a Mayo  
treientos y tres y nueve R. los mismos que  
mleua de la Venta del año pasado sermil  
setecientos y treinta y nueve y en los mismos  
q me tiene recidos D. N. P. Veloz de las m  
ho y por la d. i. f. me endoruo a Ba. Henes  
a 1740

Joseph Ant. de la Cruz  
Requical

Son 379 //

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*

*[Faint handwritten text, possibly a list or ledger entries]*

ad. Lucia Oban  
steig por el sindria on =

Comprovações do Sr. D. João de Ebauxaria Haues  
Rezua de Domica M. de Inquinos dem. do Haues  
Rezua de Lora los Reynes y m. de Ducaes Un. de  
de aocho y pa la Verdad Ex. me elorrio y. de 8  
a. 1738

Ebauxaria  
El Rezua de Tuto y dy eta en f. de la a. de  
a. 1739

Ebauxaria  
Jan 31 90

comprovações de Ebauxaria 1732

1736  
1737  
1738  
1739  
1740  
1741  
1742  
1743  
1744  
1745  
1746  
1747  
1748  
1749  
1750

ad. Lucia Oban  
tray por el indio con =

*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the left page]*

*[Faint handwriting in the middle of the left page]*

*[Faint handwriting in the lower middle of the left page]*

1111

*[Faint handwriting in the lower part of the left page]*

1111

Reziko del Don de Alday los Reynes y noble casa  
de de Teller de la Torre delano jarabodermitecun  
comprantayute y por la Ver peme elaxioyfel. 18  
en 1138

Josep de Bauaxia  
deguaxos

Don 399

Don 500

Don de Bauaxia 11 1120

ad. Lucia Aban  
stays for el sindiacon =

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Confesio del Nro Sr. de Edo. de la Nueva España  
Reinado de Don. de Hday por Reynes y ree  
Ducado q. deu entyarme por la zecion echa por  
el Sr. M<sup>o</sup> Pedro de Caro mi dho para la tenca de este  
año de mil seccientos y traynte y seis y por la  
Vez fame en el ocaio a N. de. a N. 36  
Eduarraz

En Oeynto y nueve Ducado y N. de. de la Nueva  
España fecha a N. de.  
Eduarraz  
Don 13 de 11

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

ad. Lucia Aban  
trigo por el sindico



... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Echavarría  
Don 12 de Julio de 1791

... de ...

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom left page]*

ad. Lucia ...  
... para el ...

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Confesio de Joseph Antonio de Echazarrá haue  
reciuido de Domingo de Alenda Ingo de la ten  
re de Anzola veinte y siete ducados de Nelson los  
mismos que me cedo mi tio Miguel Velasco  
Alas. Para que contra firmo en Olavio a diez  
de Nov. de mil setecientos y quarenta y

Joseph Ant. de Echazarrá  
Requiere  
Don 11 29 11 21

*[Faint handwritten text on the lower left page, including the word "MILES" and some numbers.]*

*[Faint handwritten text on the lower left page, including the word "MILES" and some numbers.]*

ad. Lucia Moran  
steig por el indio con =



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Confieso Yo D. Joseph Arce de Cochabamba  
 haber vendido de D. M. de Mazar Inquilino  
 de la base de Mazar los Reynes y puse Ducado  
 que D. M. de Mazar de las omnis mezo y por  
 la ley firme en el libro a quatro de N.º de N.º 36  
 de la venta cada de este año N.º 36

Eduarria

29  
 11  
 29  
 27  
 en 29 de Mayo

D. Cecilia Arce  
 para el sindicato







*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Summa de lo que se halla en la Isla de Cuba, para memoria de sus señores

- 1.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 2.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 3.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 4.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 5.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 6.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 7.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 8.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 9.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 10.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 11.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 12.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 13.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 14.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 15.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 16.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 17.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 18.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 19.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores
- 20.º *[Illegible]* de la Isla de Cuba, para memoria de sus señores

Ad. Cecilia de los Rios Hermana de los señores de Cuba, para memoria de sus señores











En Ovejas á primero de Septiembre  
 mil Setecientos y Quenta y tres Me-  
 nor D. Miguel Veloz de Olaso entrego á  
 Maria & Sorah y Somasa de Navarros  
 Mensajero de D.º Donatillo de Cere-  
 uaria y D.º Joseph And. de Cervera su  
 hijo Donatillo Cervera de las Algas que  
 alacena de Santa Sophia de las Mages  
 Señ. del año D.º Bernardino de Cervera  
 la Capiccion en el Verduo de Seo. de  
 D.ª Ana Antonia de Olaso su Hermana  
 Religiosa profesada en el Convento de las  
 cobitas de N.ª & Clara que constan de la  
 Contaduria y particion que deho bienes  
 deho. por D.º Miguel Veloz Cavallero  
 del horden & S.º Frago y D.ª Maria Leo-  
 nor & Maria su Señ. Mages ya difu-  
 nto Padres Comunes que fueron del año  
 D.º D.º Veloz D.ª Marta Josefa y D.ª  
 Ana Antonia y otros sucesores D.º  
 Carlos Joachim & Azitina Abogado de  
 la D.ª Chancilleria & Paludicia y Oca-  
 gos de la Villa de S.º petro de qual fue  
 pronunciada en dha Villa de N.º Veintey  
 nueve de Marzo & mil Setecientos y Ce-  
 rta y siete por testimo. de Thomas Jopl  
 & Costa Esno. & dha Villa de N.º

El efecto desta entrega se saca a cuenta  
que se dirige para D.<sup>a</sup> Marta Longhazues del  
Hon.<sup>o</sup> Regiente  
aquí se queda

100. Cento y quatro Quatro tomos de Historia y Cronica  
de España

100.12. Siendo Ciento y Quatro rs. Do 16

Historia del Mexico en doze rs. Do 12

Guerra de Tlacuacoa diez rs. Do 10

Anales de Sevilla quinze rs. Do 15

Primero y Segundo tomo de las  
Antigüedades de Cantabria veinte  
rs. Do 20

Anales de Aragón. Doze rs. Do 12

Sus tomos Anales de Navarra deca  
y siete rs. Do 17

4. Frayse de Felipe quinto

Vida del Gran Senor de Jamplona  
de España

100.6. Do 6

Henrico Caterino mihi Orado. Do 14

Arte de Cocina tres rs. Do 3

Cartas de Francia cinco rs. Do 5

4. Libro del Daquirio

Historia de Nra. Señora de Ananay  
de ocho rs. Do 8

Libro de Reseccion Historica con  
falta de que al principio cinco rs. Do 5

Distancia de la Jca. por el D.<sup>o</sup> Ca

12

2166

12-  
15-

ter. 2106-

100.4. Vida de Nra. Señora en poesia

Quatro rs. Do 4

100.12. Vida de los Melitones del Reino de  
Sicilia que se puso en el Colegio

de Viena contra el Duque de Savoy el  
Rey de España

de D. Juan de Austria deca y siete  
rs. Do 17

100.12. en el Valor de la Guerra de  
la Corona

100.12. en el Valor de un mudo de  
mol con la muerte

100.12. en las Cortinas de orlate de  
España con el apellido de la

100.12. Do 12

100.12. Do 12

300. los quales son efectos de la entrega en la  
de 100 rs. de cada ter. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.

de cada 100 rs. de cada 100 rs.



